



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 15 NOV 2016

Decreto N° 4427

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: MONITOR EN TALLER DE PINTURA AL OLEO EN EL MARCO DE PROYECTO "EL ARTE ES MI OFICIO", dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, memo N° 1350

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **MARCELO TABILO MUÑOZ RUT N° 15.885.079-6** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **MARCELO TABILO MUÑOZ**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **MARCELO TABILO MUÑOZ** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

MONITOR EN TALLER DE PINTURA AL OLEO EN EL MARCO DE PROYECTO "EL ARTE ES MI OFICIO", dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 114.05.01.377.002 FNDR El arte es mi oficio.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **MARCELO TABILO MUÑOZ** un honorario total Mensual de **\$170.666.- Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de tres talleres semanales de 2.0 horas cada uno.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.


OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde 01 de octubre del 2016 al 31 de diciembre del año 2016.

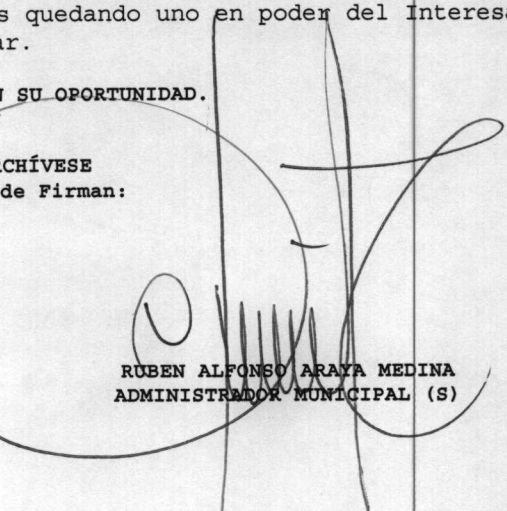
DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- RAAM/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-